



!!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



ACTA DE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO.- MANABI

la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, a los 24 días del mes de junio del dos mil quince, a las diez horas, en la Sala de Sesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor Jacinto Zamora Rivera Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo; para tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Constatación del Quórum. **SEGUNDO.-** Instalación de la sesión. **TERCERO.-** Aprobación del orden del día. **CUARTO.-Conocimiento de la Resolución Nº.052-2015, la misma que se exige de forma expresa en el Acto Administrativo contenido en la Resolución nº. 038-2015, de fecha 14 de mayo del 2015, emitida por la Alcaldía del Cantón Olmedo – Manabí y puesta en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón Olmedo- Manabí, en Sesión Ordinaria Quincuagésima Cuarta de fecha 1 de junio del 2015 mediante la cual se declaro de Utilidad Pública con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo Manabí, una parte de un bien inmueble de propiedad del Sr. Jorge Tarabo Mendoza de 2800 m2; cuyo Avalúo se fijo en 17.100,29 (DIECISIETE MIL CIEN DOLARES AMERICANOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) en razón de la oportunidad.-** **QUINTO.- Conocimiento de la resolución Nº 053-2015. Donde se declara de utilidad Pública, con fines de expropiación urgente con los efectos del Artículo 797 del Código de procedimiento Civil y Artículo 146 tercer inciso del Código Orgánico general de Procesos y Ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantan Olmedo Manabí, el siguiente bien inmueble necesario para la construcción del nuevo Cementerio General para el Cantón Olmedo Manabí de propiedad del señor del Sr. Jorge Tarabo Mendoza** **SEXTO.- Análisis y Aprobación del Concejo Municipal Olmedo.- Manabí del primer debate de la Ordenanza de Remisión de interés, multas y recargos**

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

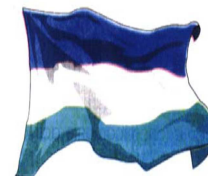
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



sobre tributos locales Administrados por el GAD Municipal de Olmedo.- Manabí **SEPTIMO.-** Autorización y aprobación del Concejo Municipal Olmedo.- Manabí de la renovación del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo .-Manabí.- **OCTAVO.-** Informe de actividades del Señor Jacinto Zamora Rivera, Alcalde del Cantón Olmedo-Manabí, de los días jueves 18 de junio al martes 23 de junio del 2015. - Informe de actividades del Señor Jacinto Zamora Rivera, Alcalde del Cantón Olmedo-Manabí. **CLAUSURA.** La sesión se efectuará el día miércoles 24 de junio del 2015, a las 10h00. En el salón de Sesiones del GAD-OLMEDO-MANABI. El señor Alcalde solicita a la Secretaria que se sirva constatar el quórum de ley. Señores Concejales y Concejales **YURY ARGANDOÑA CEDEÑO, ANA BORJA MIELES, TELMO MIELES MOREIRA, ALBERTO NAVARRO MIELES. WILTER ZAMORA MACIAS.** Señor Alcalde existe el quórum de ley. **SEGUNDO.-** Instalación de la sesión. El Alcalde solicita a la Secretaria, que se sirva leer la Resolución que sustenta esta Sesión Ordinaria de Consejo. El señor Alcalde da por Instala la Sesión. **TERCERO.-** Aprobación del orden del día. - El Concejal **Yury Argandoña**, mociona que se apruebe el orden del día Moción que es apoyada por Unanimidad. El señor Alcalde dispone a la Secretaria proceda con la votación de ley. Concejales y Concejales **YURI ARGANDOÑA CEDEÑO** a favor, **ANA BORJA MIELES** a favor, **TELMO MIELES MOREIRA** a favor, **ALBERTO NAVARRO MIELES**, a favor, **WILTER ZAMORA MACIAS**, a favor. **SEÑOR JACINTO ZAMORA RIVERA** a favor. **CUARTO.-** Conocimiento de la Resolución N^o.052-2015, la misma que se extingue de forma expresa en el Acto Administrativo contenido en la Resolución n^o. 038-2015, de fecha 14 de mayo del 2015, emitida por la Alcaldía del Cantón Olmedo – Manabí y puesta en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón Olmedo- Manabí, en Sesión Ordinaria Quincuagésima Cuarta de fecha 1 de junio del 2015 mediante la cual se declaro de Utilidad Pública con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo Manabí, una parte de un bien inmueble de propiedad del Sr. Jorge Tarabo Mendoza de 2800 m2; cuyo Avaluó se fijo en 17.100,29 (DIECISIETE MIL CIEN

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

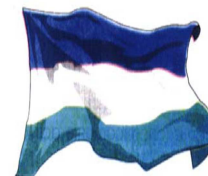
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



!!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



DOLARES AMERICANOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) en razón de la oportunidad. Interviene el **Abogado Gabriel Farfán:** y dice: señores Concejales como ustedes tuvieron Conocimiento en ocasión anterior el señor Alcalde emitió La resolución 038-2015 la misma que fue puesta el Orden del día en una Sesión Ordinaria con la finalidad de que ustedes conozcan la Declaratoria de Utilidad Pública de los terrenos que fueron afectados del señor Jorge Tarabo Mendoza, terreno necesario para la construcción dentro del Proyecto del Cementerio General Municipal, esa Resolución una vez que fue conocida por ustedes entro en vigencia y en la misma se disponía que el Procurador Sindico Municipal realizara los tramites necesario para la ejecución total, uno de esos trámites fue la Notificación al afectado es decir al señor Ingeniero Jorge Tarabo, esa notificación por escrito se la realizo, tuvimos una reunión también señor Alcalde en donde el Ingeniero Jorge Tarabo dijo que él no se oponía a que el Municipio hiciera la declaratoria de Utilidad Pública, sin embargo no estaba de acuerdo con la cantidad del Avaluó que se había fijado en 17.100,29, entonces le supimos informar de que en vista que no hay un acuerdo en torno al pago eso lo debería resolver el Juez de lo Civil, como ya habíamos tenido conocimiento; señor Alcalde el estuvo totalmente de acuerdo la reunión fue amena no hubo inconveniente, posteriormente él supo hacer una observación que puede afectar la realización de la Demanda Judicial que hay que hacer, para que ustedes me puedan entender la resolución donde se da la declaratoria de Utilidad Pública lo principal es delimitar los linderos. Con las medidas del terreno que vamos a necesitar, entonces el Ingeniero Jorge Tarabo tuvo una observación en el sentido que uno de los lados no estaba completo, yo elabore un informe para que usted señor Alcalde tire abajo esa resolución porque definitivamente es inaplicable, para ello sustenté el informe con lo que tiene que ver el Artículo 368 del COOTAD y 367 que me voy a permitir leerlo, EL Artículo en su parte pertinente dice que los actos Administrativos se extinguen o reforman de ser Administrativa de Oficio o a petición del Administrado, en General se extinguirán los Actos Administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental en ello tales como plazo o condición, Artículo 368 del COOTAD dice que, la extinción o reforma de oficio de un acto Administrativo por razones de

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

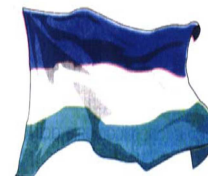
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



oportunidad tendrá lugar cuando existan razones de orden Público que justifique en declarar extinguido dicho acto Administrativo, el acto Administrativo que declara extinguido a otro acto Administrativo por razones de Oportunidad no tendrá efectos Retroactivo. Señor Alcalde y señores Concejales, como se emitió una resolución Administrativa que fue puesta en conocimiento al Concejo Municipal para ser declarada en vigencia, según lo determina el COOTAD, para extinguir la así mismo tiene que haber un acto Administrativo puesto en conocimiento del Concejo para que ya se declare extinguido. Ese es el informe señor Alcalde que puedo presentar a ustedes, una vez que la señora Secretaria asiente razón de que el Concejo conoció esta Resolución automáticamente la 038 – 2015 queda anulada. Interviene el Alcalde **Jacinto Zamora Rivera** y dice: Usted dice que por aquí faltaron 10 metros por acá otra parte, quien tiene que corregir eso, para que quede claro, para que el Alcalde que viene no le vaya a pasar lo que me ha pasado a mí que todo ha sido de boca, aquí queremos que las cosas queden bien, quien va a regular esto. Interviene el **Abogado Gabriel Farfán**: y dice: El error fue de tipeo porque en el plano si esta, el Procurador Sindico ya hizo la corrección y ya está aquí los informes para ya arreglarlo en el siguiente punto le damos solución Interviene el Concejales **Wilter Zamora Macías** y dice: solo quisiera señor alcalde, señores Concejales, que tengamos muy en cuenta que quienes están al frente de estos actos, que están transcribiendo, evitar estos errores a futuro, que la gente que sea a cargo de esto se concentre en su trabajo, esa es mi recomendación. **QUINTO.-** Conocimiento de la resolución N° 053-2015. Donde se declara de utilidad Pública, con fines de expropiación urgente con los efectos del Artículo 797 del Código de procedimiento Civil y Artículo 146 tercer inciso del Código Orgánico general de Procesos y Ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo Manabí, el siguiente bien inmueble necesario para la construcción del nuevo Cementerio General para el Cantón Olmedo Manabí de propiedad del señor Jorge Tarabo Mendoza. Interviene el **Abogado Gabriel Farfán**: y dice: Como habíamos mencionado en el punto anterior señor Alcalde, señores Concejales, la Resolución Administrativa 038 en una primera instancia declarado de Utilidad Pública los terrenos

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

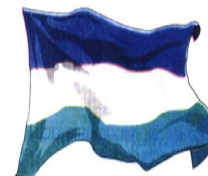
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



del Ingeniero Jorge Tarabo Mendoza ha sido ya emitida por derecho por la Resolución 052 – 2015, que fue conocido en el punto anterior, de todas maneras, por la necesidad de adquirir ese terreno en virtud que hay un estudio Técnico que ha sido idóneo sigue en pie por ese sentido la Procuraduría Sindica Municipal volvió a enviar todos los expediente a su Despacho señor Alcalde, y usted ya expidió la Resolución Administrativa 053-2015 la Declaratoria de Utilidad Pública es un método directo que permite la Ley para que una Institución Pública en este caso EL GAD Municipal pueda adquirir un terreno en específico, quieren este terreno, quien nos dice que necesitamos este terreno, nos lo dice el estudio porque ya hay factibilidad y hay diferentes nexos que hacen necesario la adquisición de ese terreno, sin embargo si la Municipalidad decidiera adquirir terrenos sin ningún tipo de especificación lo que debería de hacer es a través del Portal de compras Públicas elevar la respectiva solicitud y llegaran las ofertas. Este no es el caso, solicitamos uno directamente por eso se inicio el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública. Cabe recalcar que el Artículo 54 letra L) del COOTAD, establece que como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipales de prestar los servicios que satisfagan las necesidades colectivas respecto de lo que no existe una explícita reserva legal a favor de otros niveles del Gobierno así como la elaboración manejo o expendio de víveres, servicio de faenamiento, Plazas de Mercado y Cementerio, entonces el Cementerio es una función del Municipio, un servicio que podemos brindar, en estos casos se ha justificado la Declaratoria de Utilidad Pública, como se menciono así mismo en la Resolución anterior el Artículo 1 ya delimita específicamente el terreno que va a expropiar, con las siguientes características : Predio de menor dimensión que el original, propiedad, mismo que de conformidad con el Levantamiento de planimétrico elaborado por la Dirección de Planeamiento Cantonal y Obras Públicas tiene las siguientes medidas: **NORTE:** Del P01- P02 con una distancia de 157.5 m Rumbo norte 77º 57' 36"E con Tarabo Mendoza Jorge **SUR:** del P04 –P05 con una distancia 157,5 metros siguiendo su trazado con la vía Pública Olmedo, por el **ESTE:** del P02-P03 con una distancia de 11,5 metros **rumbo** 21º 29'00"0 con herederos de Gregorio Salavarría, y del P03-p04 con una distancia de 170 metros, siguiendo su trazado con vía Pública Olmedo, y por el **OESTE:** del

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



!!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



P0-P01 con una distancia de 181, 5 Metros Rumbo 21º 29'00"E con Tabo Mendoza Jorge, estamos declarando de Utilidad Pública un Área total de 2.85 Hectáreas, (28500 m²) Como es el caso señor Alcalde la certificación Presupuestaria por los 17.100 dólares, consta también anexada en la Resolución y así mismo el Certificado de Avalúo emitido por la Unidad de Avalúos y Catastro, todo eso que ya fue conocido anteriormente no ha cambiado nada, lo único que se ha modificado es la Resolución, la parte del lindero que faltaba, y también una nueva cuestión Legal, a partir del mes de mayo la Asamblea Nacional, expidió el Código Orgánico Integral Penal, este es un nuevo Código Orgánico, que esta anulando o extinguiendo todos los Códigos Procesales que en algún momento los Abogados estudiamos en la Universidad, es decir ese Código de Procedimiento Civil, Código Procedimiento Penal, todos esos Códigos que establecen un proceso Judicial ya están anulados, y en los actuales momento tenemos que dirigirnos al Código Orgánico Integral Penal. En la Resolución Nº 053 en el Artículo 1 estamos fundamentando declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación urgente con los efectos del Artículo 797 del Código de Procedimiento Civil, porque lógicamente estamos en periodo de transición, pero también ya estamos invocando el Artículo 146 tercer inciso del Código Orgánico General de proceso, que es lo que dice el Código Orgánico General de proceso, al igual que Código de procedimiento Civil dice: Que cuando nosotros presentemos la Demanda, debemos de Consignar el valor del Avalúo es decir \$17.100, con 29 centavos, en el Juzgado y automáticamente el Juez en la primera Providencia ya nos va a permitir acceder, alinderar, trabajar en el terreno, por eso son los efectos de ocupación inmediata, fuera de que después de la sentencia ya nos den la Escritura, señor Alcalde eso es lo que puedo explicar. Pide la palabra El Concejal **Yury Argandoña** y dice: Señor Alcalde compañeros Concejales, en la intervención en el punto Nº 4 el Procurador Sindico dijo que el señor Jorge Tarabo no está de acuerdo con el precio de 17.100 con 29 centavos que procedimiento hacer ahí. Interviene el **Abogado Gabriel Farfán**: y dice: el señor Jorge Tarabo hizo la siguiente argumentación, los terrenos del señor Tito Mieles, están a menos de 20 metros separado por el rio y tiene un Avalúo de 4 dólares, mi terreno que está a 20 metros de ese cuesta 0,60 centavos, igual le hicimos la

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



explicación, que lastimosamente la Ordenanza dice que hasta el puente es zona Urbano, de ahí para allá es de expansión Urbana y por eso se le dio el valor de 0,60 centavos, de todas maneras le dijimos a él que está en su potestad de no aceptar, y si él no acepta el no puede negarse a la Declaratoria de Utilidad Pública, y él dijo yo no me opongo, pero él sí dijo que no estaba de acuerdo con el justo precio, quiere más, yo le explique que ya Administrativamente no podíamos hacer más, la Ley dice que nos vamos con el Avalúo del Catastro y con el Avalúo del Catastro tenemos que salir, entonces de todas maneras le explique que Judicialmente existe el Juicio de Expropiación en donde lo único que se va a pelear es el justo precio, nosotros como Municipio vamos a volver a notificar con la Resolución 053 al señor Jorge Tarabo, y él va a tener que volver a contestar, si logramos nosotros hablar con él y cambie de opinión y acepte los 17.100 vamos directamente a la notaría, pero si él se ratifica en la posición de que no está de acuerdo con el precio, yo como Procurador síndico hago la demanda Judicial y se la presenta en el Juzgado en este caso que tiene competencia en Olmedo que es un Juzgado de Santa Ana, vamos a pedir la ocupación inmediata vamos a pagar los 17.100 al Juzgado y ahí el Juzgado nos va a dar la ocupación inmediata, lo que continua es que el Juzgado va a designar un Perito, que va a venir hacer la medición y valoración del metros cuadrado en ese sector, lógicamente que va a tener que tener en cuenta el Avalúo de nosotros y las Ordenanzas que determinan que eso es zona de expansión urbana y ya el Perito es el que va a decirle al Juez a presentarle un informe, donde le dice el criterio de el cuanto debe valer, pero de todas maneras el informe del Juez es la última palabra.- **SEXTO.-** Análisis y Aprobación del Concejo Municipal Olmedo.- Manabí del Primer Debate de la Ordenanza de Remisión de interés, multas y recargos sobre tributos locales Administrados por el GAD Municipal de Olmedo.- Manabí. Interviene el **Abogado Gabriel Farfán:** y dice Bien señores Concejales también la Asamblea Nacional del Ecuador, ha emprendido una ardua labor en relación a mejorar los Ingresos y las Recaudaciones y disminuir las Carteras vencidas del sector Público en el Ecuador, ante ese sentido en el Registro Oficial Suplemento 493 del 5 de mayo del 2015, fue promulgada la Ley Orgánica de revisión de intereses, multas y recargos, esta Ley está

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



determinando o esta perdonando los intereses, las multas y los recargos de todas las deudas que sean de carácter Tributario, con la finalidad de que los contribuyentes, los usuarios, los ciudadanos que deban al Estado puedan acudir y cancelar solamente el monto de la deuda neta sin ningún tipo de recargo, dentro de esa Ley establece que los Gobiernos Municipales tiene la potestad también de crear una Ordenanza para acogerse a este tipo de revisión, entonces la comisión de Legislación ya analizo la Ordenanza que fue propuesta por la Asociación de Municipalidades del Ecuador la cual tubo un Criterio favorable de Procuraduría Sindica y Aprobado para el primer debate que es lo que ustedes están haciendo en estos momento, entonces ustedes tiene anexada a la Convocatoria la Ordenanza respectiva, en donde pueden observar que están subrayados todos los cambios que se hicieron, y fueron más en el sentido de adecuar las norma a la realidad local y al nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, señor Alcalde eso es lo que puedo explicarle. Pide la palabra El Concejal **Yury Argandoña** y dice: cuando entrara esto en vigencia y hasta cuando dura, porque si yo soy deudor, yo solamente pago la deuda, los intereses me lo perdonan pero hasta que tiempo. Interviene el **Abogado Gabriel Farfán** y dice: El Procurador General del Estado a manifestado de que nosotros como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tenemos Autonomía en especial el Concejo Municipal para expedir una Norma que pueda regular los procedimientos dentro del Cantón, sin embargo de acuerdo al Artículo 425 de la Constitución, esa Norma no puede ir en contra de una Ley superior, porque si es así la Ordenanza no puede ser aplicable y se le dará tramite directamente a la Ley en el caso específico de la pregunta esta Ordenanza va a regir a partir del segundo debate en adelante, si bien es cierto la Ley Orgánica de Remisión de intereses fue publicada el 5 de mayo del 2015 y a partir de esa fecha corren los plazos, la Ley no está regulando directamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sino que les está dando la facultad al Órgano Legislativo de que regule, porque la Asamblea no puede perdonar Tributos que son de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por la Autonomía, en este caso el Gobierno Municipal del Cantón Olmedo aprueba en segundo debate y los tiempos

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

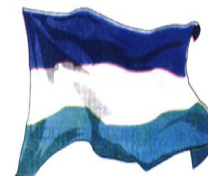
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



que están en el Artículo 6 y en el Artículo 7 correrán a partir de la fecha de aprobación del segundo debate, tenemos un porcentaje de condonación el 100% de hasta 60 días hábiles, pero correrá a partir que se apruebe la norma, y así mismo el artículo 7 que dice que tendrá el 50% de Remisión a partir del día 61 hasta el día 90, y ahí dice siguientes a la Aprobación de la Ordenanza. Pide la palabra El Concejal **Ana Borja Mieles**, pregunta: en lo que es el Artículo 6 que dice Remisión de intereses multa y recargos, si yo tengo por ejemplo que estoy debiendo 250 dólares, mi multa sería si no pago a la fecha establecida sería 250 más. Interviene el **Abogado Gabriel Farfán** y dice: hay dos preguntas la pregunta del Vice Alcalde es la aclaración en torno que es lo que estamos perdonando. La Ley Orgánica de Remisión de intereses y esta Ordenanza que no puede ir en contra, esta perdonando los intereses recargos y las multas pero de las deudas Tributarias, al hablar de deudas Tributarias, estamos hablando de, impuesto Predial, deudas por impuesto de Alcabalas, deudas por impuesto de utilidades, impuesto al rodaje, eso está condonadas, la tasa de servicio de agua, la tasa de rastreo, la tasa de aseo, todas esas tasa a favor del Municipio también están condonadas y las contribuciones especiales en este caso estamos hablando de la contribución especial por mejoras, que tenemos la del Parque y tenemos del Alcantarillado, entonces la idea es de que el deudor pague solamente la deuda, aquí viene el caso específico yo Gabriel Farfán debo agua de abril, mayo y junio, mi planilla sale el consumo de 5 dólares cada una, por ejemplo entonces si yo no pague abril mayo y junio debo 15 dólares, de deuda pero como es por mensualidad, si pasa mayo yo, en junio tengo que pagar intereses por no haber pagado mayo y así sucesivamente, entonces lo que está haciendo la Ley es quitándole los recargos, quitándole alguna multa por pagos atrasados y diciendo que, si tenía que pagar 500 dólares más 100 dólares de intereses va a pagar 500 dólares. El Concejal **Wilter Zamora Macías**, mociona que se apruebe la autorización de la Ordenanza de Remisión de intereses Del Primer Debate. Moción que es apoyada por Unanimidad. El señor Alcalde dispone a la Secretaria proceda con la votación de ley. Señores Concejales y Concejales YURY ARGANDOÑA CEDEÑO a favor, ANA BORJA MIELES a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, ALBERTO NAVARRO MIELES, a favor, WINTER ZAMORA

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

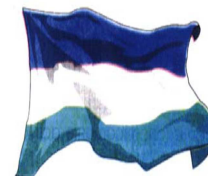
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



MACIAS, a favor. SEÑOR JACINTO ZAMORA RIVERA a favor.
RESOLUCION: El Concejo Municipal del Cantón Olmedo-Manabí Aprobó. La autorización de la Ordenanza de Remisión de intereses en el primer debate. **SEPTIMO.-** Autorización y aprobación del Concejo Municipal Olmedo.- Manabí de la renovación del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo .-Manabí.- Interviene el **Abogado Gabriel Farfán** y dice: En este punto toca informar a todos los Miembros en Pleno del Concejo Municipal, que el Gobierno Municipal del Cantón Olmedo, en el año 2012 en el mes de octubre, suscribió un Convenio Interinstitucional con el MAGAP, con la finalidad de integrar AL Cantón Olmedo en el Plan masivo de legalización de tierra en la zona Rural, este Convenio se suscribe con el MAGAP pero el que lo ejecuta es la Subsecretaria de tierras. El Convenio tenía duración hasta el año 2015, y el Delegado está Coordinando conmigo, con la finalidad de realizar las respectivas subscripciones, el Convenio anterior no ha surtido todos los productos deseados en virtud de que ha habido cierta descoordinación entre el MAGAP Y EL Gobierno Municipal, cual es esa descoordinación, en el año 2012 cuando empezamos a laborar, el señor Alcalde me designa a mí como Coordinador del Convenio para poder realizar estos trámites, se comenzó a trabajar con dos Ingeniero Y una Arquitecta que era la contraparte Municipal, dentro de este trámite se realizaron trabajo de tres meses por la disponibilidad Presupuestaria, teníamos que cancelar bajo la figura de honorarios los servicios prestados por estos profesionales y se enviaron los papeles a Guayaquil, esos trámites en Guayaquil demoraron más de un año y medio y regresaron debido a la presión que el señor Alcalde hizo ante las Autoridades de la Provincia y las Autoridades locales del Cantón Portoviejo donde se encuentra la sede, posteriormente a ello cada seis, siete meses viene los de MAGAP, sin embargo en los actuales momento tenemos al Ingeniero Luis Montalvo, quien se ha comprometido, y se comprometió públicamente inclusive con ustedes señores Concejales también en una Reunión Interinstitucional que organizo el Alcalde donde vinieron varios Representantes de Carteras de Estado a continuar con el proceso y a darle mayor celebridad, hasta el

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

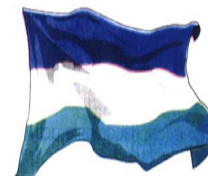
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



momento han evacuado todos los Expedientes que ya enviamos a la Ciudad de Guayaquil y ya han realizado varias visitas al cantón para continuar con el proceso de inspecciones, el día de ayer señor Alcalde recibí una llamada en donde me confirmaron que toda la brigada del MAGAP. Viene a Olmedo a trabajar en Legalización de tierra entre los días 29 de junio y 2 o 3 de julio de la próxima semana toda la semana van a estar aquí, ya tenemos listas más de 100 inspecciones para entregárselas a ellos y que esos sean los próximos beneficiados, ya tengo coordinado con el Arquitecto Gustavo que es el Dibujante que está encargado de realizar el seguimiento con ellos, solicitar a la Dirección Administrativa también que facilite el Vehículo, para poder trabajar esta semana, este convenio tiene mucho beneficio para los habitantes del Cantón Olmedo, para evitar con ello de que asistan a la ciudad de Portoviejo, esto tiene un costo cero (0) Municipal para los beneficiarios ya que ellos solamente van a pagar lo que tiene que ver al Avalúo, que aproximadamente está entre los 25 a 30 dólares por Hectárea, es un valor módico, social y que tiene que ponerse porque tanto para el MAGAP como la Municipalidad prohibición expresa de regalar, entonces se hace una figura de venta ellos pagan el Avalúo y le extienden la Adjudicación, tenemos disposiciones de dar la siguiente información que la compartimos con ustedes, el levantamiento es gratuito, la elaboración de Plano es gratuita, las inspecciones son gratuitas, la Escritura en la Notaria es gratuita, y por una sentencia por un Juez en la ciudad de Quito todas las inscripciones del MAGAP son gratuitos, lógicamente de forma posterior el Concejo Municipal en el año 2013, cuando reformo la Ordenanza del Registro de la propiedad, ya incluyo también de que todos los tramites que haga la gente para el MAGAP es gratuito, para la subcripciones de subsecretaria de tierra, de conformidad con el Artículo 60 letra N) es usted quien debe de firmar los Convenios, pero en caso de que haya comprometimiento del Patrimonio, va a necesitar la Autorización del Concejo, y es precisamente por ese sentido es que hoy día han puesto en conocimiento del Pleno Concejo, toda vez que tenemos como contraparte, la coordinación con tres Técnicos del Municipio, un Dibujante y dos Inspectores para que puedan hacer los levantamientos, que en los actuales momentos están contratado, esta trabajando el Arquitecto Gustavo Castillo que es el

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



Dibujante de la Dirección de Planeamiento está colaborando en eso y hay un Inspector que es el señor Darwin Guerrero es inspector de Control Urbano y Rural, pero que está asignado al Proyecto, como es un recurso Humano del Municipio que vamos a comprometer, ustedes como Concejales tienen que extender la debida Autorización al señor Alcalde para que pueda suscribir este Convenio. Pide la palabra El Concejal **Yury Argandoña** y dice: Señor Alcalde antes de la Autorización quisiera felicitarlo, porque de esta forma estamos ayudando al Agricultor al Campesino. También quisiera pedir que así como nosotros nos movilizamos al Consejo Provincial el Concejo en pleno, también visitemos el MAGAP, porque yo veo por la prensa escrita, escucho por la Radio veo esos ejemplos y me da mucha tristeza y a la vez una inmensa alegría al ver que otros Municipios reciben ayuda del MAGAP, por decir un día pase por Santa Ana y vi que habían 10 canguros prestos para dárselo a los Agricultores, y así un sinnúmero de cosas que se ven, en Rocafuerte, Junín Pedernales, porque no firmar otros Convenios que vayan en beneficio del Agricultor, porque yo creo que este Municipio está trabajando en función de esas personas que siempre han sido olvidadas, prueba de eso señor Alcalde se está trabajando la vialidad, pero pido que nosotros especialmente usted señor Alcalde fortalecer mas a la Agricultura de acuerdo a nuestras competencias, eso es lo que quisiera pedir que el Municipio en Pleno nosotros como Concejales y usted al frente visitemos el MAGAP, porque yo veo esto fructífero esto es aplaudible que ayudemos a nuestro campesino a que ellos tengan la Legalización de su tierra, pero porque no buscar la forma de ayudar en otro aspectos lo que es Ganadería en lo que es cultivo, porque nuestra zona es netamente Rural, la zona Urbana es tan pequeña, ayudar a ellos en la Agricultura y en la Ganadería. Pide la palabra la Concejal **Ana Borja Mieles**, y dice: Aquí tuvimos al Director zonal del MAGAP, incluso ese tema se toco, Yury dijo que como se da maquinaria dentro de ese sector y no se da para los otros Cantones que también necesitan, pero él dijo que era un trabajo de muchos años, ellos estaban organizados, lo que pasa que en nuestro sector, los agricultores cada cual trabajamos para nuestra zona, y hasta el día de hoy no nos hemos organizado ni en la Ganadería ni en la Agricultura cada cual trabaja para su bolsillo, ese es un grave daño

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

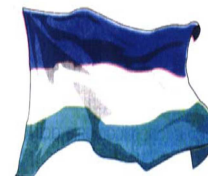
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



!!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



que nos estamos haciendo como Cantón, porque si nosotros no nos Organizamos tampoco vamos a pedir las ayuda necesarias a nivel de la Provincia para nuestra zona, entonces hay que iniciar convocando a todas esta Organizaciones para ver en que quieren trabajar. El Concejal **YURI ARGANDOÑA CEDEÑO**, mociona que se Autorice la Aprobación de la Renovación del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.-Manabí.- Moción que es apoyada por Unanimidad. El señor Alcalde dispone a la Secretaria proceda con la votación de ley. Señores Concejales y Concejales **YURY ARGANDOÑA CEDEÑO** a favor, **ANA BORJA MIELES** a favor, **TELMO MIELES MOREIRA** a favor, **ALBERTO NAVARRO MIELES**, a favor, **WILTER ZAMORA MACIAS**, a favor. **SEÑOR JACINTO ZAMORA RIVERA** a favor. **RESOLUCION: El Concejo Municipal del Cantón Olmedo-Manabí Aprobó. La Renovación del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.-Manabí.-OCTAVO.** Informe de actividades del Señor Jacinto Zamora Rivera, Alcalde del Cantón Olmedo-Manabí, de los días jueves 18 de junio al martes 23 de junio del 2015. El señor Alcalde dispone a la señora Secretaria para que de lectura a su informe. Una vez leído y escuchado por los señores concejales y Concejales, el señor Alcalde realiza una explicación detallada y se ratifica en el mismo. **Dá por clausurado siendo las trece horas cinco minutos.**

Lo certifico.

Sr. Jacinto Zamora Rivera
ALCALDE

Ab. Narciza Pinargote Zambrano
SECRETARIA

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

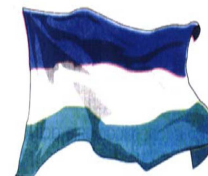
E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



¡!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN OLMEDO- MANABÍ



RESOLUCIONES:

0151-2015.- El Concejo Municipal del Cantón Olmedo-Manabí Aprobó. La autorización de la Ordenanza en Primer Debate Remisión de interés, multas y recargos sobre tributos locales Administrados por el GAD Municipal de Olmedo.- Manabí

0152-2015.- El Concejo Municipal del Cantón Olmedo-Manabí Aprobó. La Renovación del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.-Manabí.-

Lo certifico

Ab. Narciza Pinargote Zambrano
SECRETARIA

Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec



!!! TRABAJEMOS JUNTOS POR AMOR AL SERVICIO Y DE NUESTRO CANTÓN!!!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN *OLMEDO*- MANABÍ



Teléf.: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés esquina

E-mail: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec